

RADICACIÓN PRECARIA PARA CIUDADANOS/AS DE NACIONALIDAD ARGENTINA

Bajo las disposiciones del Decreto N° 9032/07 de "Patria Grande"



La autorización de residencia precaria otorgada a los ciudadanos de nacionalidad argentina, conforme al **Decreto N° 9032/07**, es concedida en reciprocidad al programa conocido como **"Patria Grande"** que la República Argentina aplica a los ciudadanos paraguayos que solicitan su radicación en dicho país. El Decreto 9032/2007 "Por el cual se establecen requisitos migratorios para argentinos nativos, en reciprocidad al Programa Nacional de Normalización Documentaria, desarrollado por la República Argentina", establece una serie de requisitos simplificados para que los ciudadanos argentinos puedan acceder a la radicación en Paraguay.

Requisitos / Observaciones		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Requisitos Generales				
1.	Documento de Identidad vigente del país de origen: Opción 1: Documento Nacional de Identidad (DNI) Opción 2: Pasaporte.	Sí	–	1 (una)
2.	Certificado de Antecedentes de INTERPOL vigente, expedido por el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional del Paraguay. <i>(Requerido a partir de los 14 años de edad)</i>	Sí	–	1 (una)
Requisitos adicionales para solicitantes menores de 18 años de edad				
3.	Documento de Identidad de los padres o tutores legales.	Sí	–	1 (una)
4.	En caso de ausencia de uno o ambos padres, adjuntar; Poder especial, emitido por una Escribanía Pública en el país de origen del documento, con el cual se autoriza el viaje del menor y la tramitación de sus documentaciones ante la Dirección General de Migraciones con el acompañamiento del padre o tutor designado para el efecto. <i>* El poder especial debe estar firmado por el o los padres ausentes. * Si el Poder Especial fue emitido en el exterior, debe estar visado y legalizado o apostillado. * El tutor debe estar radicado en el país o ser de nacionalidad paraguaya.</i>	Sí	–	1 (una)
5.	Constancia de estudios <i>(Si el solicitante está cursando estudios primarios o secundarios en Paraguay)</i>	Sí	–	–

¿Cómo se realiza el trámite?	Arancel
El trámite es personal y presencial. El seguimiento del proceso puede realizarse de manera personal o a través de un representante legal.	Constancia de Radicación Precaria por Decreto 9032/07:
Observación	Sin costo.
La concesión de la Constancia de Radicación Precaria dependerá de que los requisitos presentados sean aprobados en todas las etapas de verificación.	

IMPORTANTE

- El plazo de permanencia otorgado con esta Radicación Precaria es de un máximo de **180 días (6 meses)**.
- Plazo adicional de permanencia:** El/la interesado/a podrá solicitar un (1) período adicional de prórroga del plazo de permanencia, en caso de que aún no haya reunido los requisitos para la Radicación Temporal; el cual consiste en una prórroga de noventa (90) días, que deberá solicitar en tiempo y forma.
- Los solicitantes **menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por ambos padres o tutores** para la firma de la Solicitud de Radicación.
- Los documentos que requieren fotocopia autenticada **deberán gestionarse ante una Escribanía Pública matriculada en la República del Paraguay**.
- La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional** que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.
- La admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada**.